

3...2...1...
¡Volvemos al aula!

PREGUNTAS FRECUENTES

¡3...2...1 VOLVEMOS AL AULA!
AÑO LECTIVO 2025-2026

Ministerio de Educación,
Deporte y Cultura



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**



El regreso a clases siempre genera inquietudes y con la publicación del documento ¡3...2...1... Volvemos al aula!". Hemos desarrollado este insumo de preguntas frecuentes con el propósito de ofrecer información precisa y concisa para la implementación efectiva de su contenido en las instituciones educativas a nivel nacional.

1. ¿Consideran que las instituciones educativas cuentan con la capacidad y los recursos necesarios para implementar, efectivamente, las directrices propuestas en el documento con respecto a rutas y protocolos, y creen que los involucrados tienen el compromiso activo para aplicar los protocolos de emergencia y violencia?

Todas las instituciones educativas tienen la obligación de activar, de manera inmediata, las rutas y protocolos establecidos ante casos o presuntos casos de violencia. Esta acción puede ser ejecutada por cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea autoridad, personal docente u otro actor que haya detectado el hecho.

Los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) tienen, entre sus funciones, la responsabilidad de capacitar a todos los actores de la comunidad educativa en el conocimiento y aplicación de estos mecanismos.

La omisión en la activación de las rutas y protocolos puede constituir una falta sujeta a sanciones, conforme a la normativa legal vigente.

2. ¿Qué mecanismos asegurarán la aplicación de protocolos frente a la violencia y el acompañamiento socioemocional?

Para asegurar la aplicación efectiva de los protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo, a más de garantizar el acompañamiento socioemocional de las estudiantes y los estudiantes, el Ministerio de Educación ha implementado diversos mecanismos, entre los que se destacan:

- Capacitación continua y gratuita para el personal educativo en la plataforma virtual "Me Capacito" del Ministerio de Educación.
- Registro de Casos de Violencia Sexual Detectados o Cometidos en el Sistema Educativo Nacional (REDEVI), un sistema informático destinado a registrar y dar seguimiento a los casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Este sistema permite no solo el monitoreo de cada caso, sino también el acompañamiento integral a la víctima, así como el seguimiento de los procesos administrativos y judiciales correspondientes.
- Para los demás tipos de violencia, como la violencia física, psicológica y el acoso escolar, esta cartera de Estado dispone de la Matriz de Riesgos Psicosociales, una herramienta que permite a las direcciones distritales registrar los casos y garantizar el seguimiento oportuno a las víctimas.

Además, es importante destacar que la omisión en la activación de los protocolos y rutas de actuación por parte de una institución educativa o su personal puede conllevar a sanciones administrativas e, incluso, penales; esto conforme la normativa vigente.

Adicionalmente, para fortalecer estos mecanismos, es primordial brindar capacitación continua y procesos de sensibilización para toda la comunidad educativa, funcionarios y funcionarias del Estado.



Asimismo, en la institución educativa es preciso establecer canales claros, accesibles, seguros y confidenciales para que los estudiantes y familiares puedan reportar casos de violencia sin temor a represalias.

El acompañamiento socioemocional debe estar integrado como parte permanente del plan escolar, con docentes capacitados que brinden apoyo individual y grupal.

Finalmente, la evaluación periódica y la retroalimentación permitirán ajustar y mejorar los protocolos según la realidad y las necesidades de la comunidad educativa.

3. ¿Cómo se coordina la autonomía institucional en los cronogramas escolares con las directrices nacionales?

El Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), en su artículo 169, establece que la Autoridad Educativa Nacional es responsable de emitir el calendario escolar para las instituciones de sostenimiento fiscal.

Sin embargo, las instituciones de sostenimiento particular, municipal y fiscomisional tienen autonomía para desarrollar y difundir sus propios calendarios escolares. Estas instituciones deben garantizar que sus calendarios cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural o, de manera voluntaria, pueden acogerse al calendario definido para las instituciones fiscales. Esta flexibilidad permite adaptar el calendario a sus necesidades, objetivos y contextos específicos, siempre dentro del marco legal vigente. En este sentido, se sugiere que dicha planificación contemple también la organización oportuna y rigurosa del proceso de evaluación final de los estudiantes de tercero de Bachillerato, a fin de asegurar su aplicación confiable y pertinente conforme a los lineamientos normativos establecidos.

4. ¿Qué estrategias específicas se prevén para la formación continua de docentes en contextos interculturales y multigrado?

El Ministerio de Educación a través del Centro de Formación Digital “Me Capacito” brinda itinerarios formativos en las cinco competencias priorizadas (pedagógica, disciplinar, didáctica, digital y socioemocional/transversal) dirigidos a todos los profesionales de la educación con el objetivo de fortalecer la práctica docente y contribuir a la calidad educativa. En este sentido, de acuerdo con las necesidades e intereses de formación, se planifican y se ejecutan los cursos formativos.

En temáticas interculturales, como la etnoeducación afroecuatoriana, se han implementado cursos virtuales dirigidos tanto a docentes como a miembros de la sociedad civil. Actualmente, en el Centro de Formación Digital “Me Capacito” se aloja el curso “Introducción a la Etnoeducación Afroecuatoriana” disponible para las profesionales y los profesionales de la educación.

Igualmente, en el año 2025 se desarrolla la formación virtual “METAFE: Construyendo una educación pertinente y transformadora”, con una duración de 60 horas, impartida mediante la plataforma NEKAMU de la SEIBE y con su correspondiente certificación aprobatoria del Mineduc.

5. ¿Es obligatorio que los docentes realicen el DUA en las instituciones educativas o es suficiente con las adaptaciones que se encuentran dentro de las planificaciones micro curriculares?

El artículo 6, literal q de la Codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece, entre los principios del Sistema Nacional de Educación, el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), el cual proporciona flexibilidad al currículo en cuanto a las formas en que todos los estudiantes acceden al aprendizaje, considerando sus fortalezas, intereses y necesidades específicas.

El Diseño Universal para el Aprendizaje reúne un conjunto de principios fundamentales para que todos los estudiantes alcancen los aprendizajes en igualdad y equidad de oportunidades, tomando en cuenta sus características particulares, necesidades (la de aprender) educativas (la de educarnos) especiales (todos somos diversos) para el proceso de enseñanza aprendizaje (Mineduc, 2020, p. 8).

El artículo 9 del Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00084-A, que expide la normativa para la atención a estudiantes con necesidades educativas específicas en el Sistema Nacional de Educación, establece las estrategias para la atención educativa con enfoque de inclusión, indicando las siguientes:

1) adaptación curricular: son las modificaciones que brindan soporte para la atención específica a una necesidad educativa identificada y se realizan a los elementos del currículo, logros de aprendizaje y criterios de evaluación, respondiendo a las necesidades educativas y eliminando barreras en el proceso de enseñanza y aprendizaje; 2) ajustes razonables: son las modificaciones que se realizan al material didáctico, espacios físicos o virtuales e instrumentos de evaluación, para atender a las características y necesidades educativas de los estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad; y, 3) el Diseño Universal para el Aprendizaje como un enfoque didáctico que reconoce las múltiples diversidades que existen en el aula de clase y las incluye en el proceso de planificación curricular, diseñando e implementando planes de clase, metodologías y herramientas de evaluación centradas en desarrollar competencias, considerando las necesidades educativas específicas del estudiantado.

En este contexto, los docentes deben realizar la planificación microcurricular aplicando el Diseño Universal para el Aprendizaje; además, se realizarán adaptaciones curriculares para los estudiantes con necesidades específicas sobre la base del informe psicopedagógico o neuropsicológico emitido por un profesional competente.





Adicionalmente, se cuenta con la Guía del Diseño Universal para el Aprendizaje, que define qué es el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y cómo se articula en el diseño de un currículo flexible en sus objetivos, métodos, materiales y evaluación, se detallan las adaptaciones curriculares individuales como una estrategia de planificación y de actuación por parte de los docentes y de toda la comunidad educativa, con el objetivo de responder a las necesidades de aprendizaje de cada estudiante, fortalecer los procesos de enseñanza, fundamentando una serie de criterios para guiar la toma de decisiones sobre cómo, cuándo y cuál es la mejor forma de organizar la enseñanza para que todos salgan beneficiados.

6. ¿La lista de útiles es sugerida para todos los sostenimientos o solo para los fiscales?

Las instituciones educativas, en el marco de la flexibilidad y autonomía, emitirán las especificaciones para la adquisición de los útiles escolares que se requieren sobre la base de la lista sugerida por el nivel central del Ministerio de Educación. En este contexto, las instituciones educativas particulares tendrán la facultad de decidir respecto de su organización interna, selección de recursos y materiales pedagógicos de acuerdo con su misión y visión institucional, a más de su modelo pedagógico, en estricta observancia a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

7. ¿El Plan Lector contiene un listado de libros sugeridos para las instituciones de todos los sostenimientos o solo para las instituciones fiscales?

Los lineamientos para orientar la selección de libros del Plan Lector de estudiantes y docentes (<https://acortar.link/OW3m1Z>) establecen los procedimientos para su construcción, es decir, indican aquellas acciones que organizan la selección de títulos en torno a objetivos de lectura, los responsables, las estrategias y recomendaciones para la adquisición e integración de títulos en la lista de útiles.

Las instituciones educativas de todo el Sistema Educativo cuentan con este recurso y, en el marco de su flexibilidad y autonomía, son las responsables de emitir las especificaciones para la adquisición de los útiles escolares que se requieren con base en la lista emitida por nivel y subnivel educativo remitida desde la Autoridad Educativa Nacional.

8. ¿Qué sucede en las instituciones educativas donde no se cuenta con profesionales del DECE y se producen estos eventos adversos y situaciones de violencia? ¿Quién debe asumir este proceso?

La activación de los Protocolos y Rutas de actuación ante situaciones de Violencia Detectados o Cometidos en el Sistema Educativo establece que cualquier miembro de la comunidad educativa puede detectar situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes, así como también puede tener la facultad para llenar la ficha de reporte del hecho de violencia y realizar la denuncia en la entidad judicial competente.

Cuando se presentan casos de violencia y la institución educativa no cuenta con un profesional del DECE institucional, la atención y acompañamiento socioemocional a los estudiantes y las estudiantes y sus familias debe ser asumida por el DECE distrital.

Además, es responsabilidad de la autoridad educativa gestionar y solicitar las respectivas capacitaciones para los miembros de la institución, con la finalidad de garantizar la correcta implementación y activación de las rutas y protocolos establecidos para la atención de casos de violencia.

9. En la evaluación diagnóstica, ¿qué tipo de información se espera extraer de las matrices?

En la evaluación diagnóstica, se solicita que los equipos docentes consideren los resultados de las evaluaciones externas tomadas por el Ineval (SEIN, SEST) para diseñar las evaluaciones diagnósticas que serán implementadas al estudiantado en cada grado/curso.

De esta manera, se fortalece el hábito del uso de resultados en el marco de la cultura de evaluación.

Para ello, se sugiere que los equipos docentes revisen en las matrices incluidas en el enlace bit.ly/43sXODs los estándares catalogados como “intervención inmediata” con el fin de diseñar las evaluaciones diagnósticas, considerando los resultados a nivel nacional y los objetivos de aprendizaje del año/curso actual.



Nota: Para el proceso de refuerzo de aprendizajes, se sugiere revisar nuevamente las matrices de los resultados de las evaluaciones externas e identificar los estándares de aprendizaje y seleccionar aquellos catalogados como “Recuperación” y “Refuerzo” para proceder con el diseño e implementación de actividades concernientes el refuerzo de aprendizajes.

10. ¿La implementación de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa contará con rúbricas o guías que faciliten su aplicación y análisis?

En la implementación de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, el docente puede emplear una variedad de instrumentos que le permitan recopilar información significativa sobre los aprendizajes de sus estudiantes. Entre estos instrumentos se destacan las rúbricas, listas de cotejo, guías de observación, pruebas escritas, trabajos prácticos, portafolios, entre otros. Las rúbricas y guías, por ejemplo, permiten establecer criterios claros y niveles de logro que orientan tanto al docente como al estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Es fundamental que el docente seleccione los instrumentos más adecuados según el tipo de evaluación, los objetivos de aprendizaje y las características de sus estudiantes, garantizando así una evaluación justa, objetiva y coherente.

11. ¿Cómo se documentarán y compartirán los resultados del análisis entre los equipos luego de implementar la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa?

Los pasos que conlleva el diseño, implementación, calificación, frecuencia, registro de las evaluaciones diagnóstica, formativa, sumativa deben detallarse en el Modelo Institucional de Evaluación Educativa (MIEE). En este documento, se establecerán las rutas que conlleva la

documentación de los procesos evaluativos y del análisis de los resultados obtenidos en función de la misión y visión institucional; de ahí la importancia que representa el MIEE con relación a la toma de decisiones de los equipos docentes y directivos.

12. ¿Los resultados de las pruebas de diagnóstico serán considerados insumos de evaluación del primer trimestre?

Los resultados de las evaluaciones diagnósticas no deben considerarse como insumos para un periodo académico en particular. Su objetivo radica en orientar a los equipos docentes acerca del nivel de logro de los conocimientos, habilidades y destrezas alcanzadas en el grupo de estudiantes y, con ello, establecer procesos de refuerzo de aprendizajes acordes con las necesidades y los requerimientos del estudiantado.

13. ¿Qué relación existe entre la evaluación diagnóstica, con un enfoque contextual y cotidiano, y las evaluaciones SEIN y SEST en el contexto de las escuelas uni y bidocentes?

Las pruebas SEIN y SEST se diseñan basándose en los estándares de aprendizaje, los cuales se aplican en las instituciones educativas del país según los cronogramas establecidos por el Ineval, independientemente de sus sostenimientos y ofertas; por ello, utilizar los resultados de estas evaluaciones externas representa una estrategia idónea para que las instituciones educativas, incluidas las escuelas uni y bidocentes, puedan diseñar las evaluaciones diagnósticas de aula con una visión que trasciende lo interno.

Se sugiere revisar la página 27 del instructivo de evaluación estudiantil, disponible en el enlace:

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2025/04/Instructivo-de-Evaluacion-Estudiantil-2025.pdf>, en la que se describe la estructura básica del MIEE.



14. ¿Por qué no se detalla la estructura del MIEE, puesto que este documento sirve de guía a toda la comunidad educativa?

Las características de la construcción, implementación, monitoreo y ajuste del Modelo Institucional de Evaluación Educativa (MIEE) se detallan en el instructivo de evaluación estudiantil; por ello, no es necesario especificarlas en el documento denominado “¡3...2...1... Volvemos al Aula!”.

15. ¿Cómo serán las evaluaciones (diagnóstica, formativa y sumativa) durante el año lectivo?

Las evaluaciones que se aplicarán durante el año lectivo (diagnóstica, formativa, sumativa) corresponden a lo determinado en el RGLOEI y el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00031-A. Las directrices de su aplicación según el subnivel y nivel educativo se encuentran detalladas en el instructivo de evaluación estudiantil, que se encuentra en el enlace:

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2025/04/Instructivo-de-Evaluacion-Estudiantil-2025.pdf>



16. ¿Qué es el NAP con base en el cuadro de niveles y subniveles educativos y su correspondencia en edad? En cuanto a las generalidades de educación general básica.

El NAP es el Servicio de Nivelación y Aceleración Pedagógica, que está normado por el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2025-00002-A. Este servicio de educación formal tiene por objeto la nivelación de los conocimientos y habilidades de niñas, niños y adolescentes en edad escolar con rezago o desfase escolar moderado o significativo, brindándoles las bases necesarias para alcanzar los resultados educativos establecidos mediante un proceso acelerado que les permite reincorporarse al grado o curso que les corresponde por edad.

En el enlace



<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2025/01/MINEDUC-MINEDUC-2025-00002-A.pdf>



que consta en la página 23 del documento “¡3...2...1... Volvemos al Aula!”, se encuentra el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2025-00002-A. Además, en la página del Ministerio de Educación pueden acceder a los documento técnico-pedagógicos para la implementación de este servicio.

18. ¿Cuáles son los instrumentos o documentos de uso personal que el docente debe tener para el registro de actividades en las sesiones de clase?

Para el docente, la planificación microcurricular es el único documento indispensable durante la hora de clase. Además, y solo si los lineamientos internos de la institución educativa así lo establecen, deberá contar con el registro de calificaciones y el listado de estudiantes.

19. ¿Por qué en la metodología de educación general básica elemental, media y superior no se detalla el aprendizaje basado en proyectos, proyectos interdisciplinarios, entre otras metodologías inter y multidisciplinares?

La metodología basada en proyectos, proyectos interdisciplinarios y otras propuestas inter o multidisciplinares no se detallan en este apartado del documento “¡3...2...1... Volvemos al Aula!” porque se han incluido sugerencias pedagógicas generales, evitando así repeticiones innecesarias. Para una descripción más específica de las estrategias metodológicas, se recomienda consultar el apartado 3.9 del mismo documento.

El equipo docente cuenta con la autonomía profesional para seleccionar y aplicar las estrategias metodológicas que mejor respondan a las características, intereses y necesidades de aprendizaje de cada grupo de estudiantes. Esta elección debe sustentarse en enfoques pedagógicos actuales, como el aprendizaje activo, colaborativo, personalizado y basado en proyectos, promoviendo el desarrollo de competencias, la inclusión, la participación crítica y el pensamiento reflexivo. Asimismo, se espera que estas estrategias favorezcan la integración de recursos digitales, la contextualización del conocimiento y el respeto a los ritmos de aprendizaje, asegurando procesos educativos pertinentes, equitativos y de calidad.

20. ¿La sistematización es obligatoria para el profesorado?

Estamos convencidos del poder transformador que tienen las prácticas en el aula. Sin embargo, muy pocas veces las mejores experiencias, aquellas que generan resultados excepcionales o que nacen de un diseño educativo innovador, son compartidas adecuadamente.

Por esta razón, les extendemos una invitación a sistematizar y comunicar sus prácticas. Aunque no es obligatorio, es un llamado a que juntos contribuyamos a visibilizar estas experiencias exitosas, aportando así a la mejora continua de la calidad educativa.

21. ¿Existe una versión más reciente o sigue vigente el currículo de 2014 de Educación Inicial?

El Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Currículo y la Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica ha elaborado un currículo priorizado para Educación Inicial. Este nuevo currículo hace énfasis en habilidades comunicacionales, lógico-matemáticas, digitales y socioemocionales. Además, incluye contenidos de Educación Cívica, Ética e Integridad, Educación Socioemocional, Educación para el Desarrollo Sostenible, Educación para la Seguridad Vial y la Movilidad Sostenible, y Educación Financiera.

También se ha desarrollado el Currículo Nacional de Atención y Educación de la Primera Infancia. Ambos currículos serán oficializados mediante un acuerdo ministerial. Es importante destacar que, hasta que dicho acuerdo sea expedido, el Currículo de Educación Inicial de 2014 seguirá vigente.

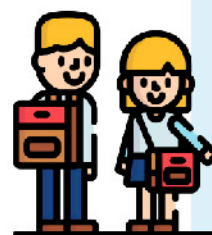
22. ¿La institución educativa puede organizar los contenidos propuestos de las inserciones curriculares, exceptuando la inserción Cívica, Ética e Integridad?

Las inserciones curriculares son competencias o destrezas nuevas o de refuerzo que se integran al currículo vigente para fortalecerlo. Por eso, comprenden temas y ámbitos de interés local y global que contribuyen al bienestar, a la autonomía y al adecuado desenvolvimiento del estudiantado en los diferentes contextos de la vida cotidiana. Las cinco inserciones comprenden competencias en:

(1) Educación cívica, ética e integridad; (2) Educación socioemocional; (3) Educación para la seguridad vial y movilidad sostenible; (4) Educación para el desarrollo sostenible; y, (5) Educación financiera.

Estas inserciones están diseñadas para cada área de conocimiento de los niveles y subniveles del Sistema Nacional de Educación desde Educación Inicial hasta Bachillerato, incluida la educación para personas jóvenes, adultas y adultas mayores.

En el desarrollo curricular, los docentes deben incluir las destrezas con criterios de desempeño de cada una de las inserciones de acuerdo con su planificación, ya que su abordaje se lo realiza de forma transversal y disciplinar.



Para el caso de la inserción de Cívica, Ética e Integridad, existe un periodo pedagógico que se reforma en el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00060-A, en la Disposición Reformatoria Única que dispone sustituir “Acompañamiento integral en el aula” por “Cívica y Acompañamiento Integral en el Aula”. Cabe mencionar que el desarrollo de esta inserción también es transversal en la diferentes áreas de conocimiento, en las que se han identificado los contenidos que se relacionan con esta inserción y en la hora de Cívica y Acompañamiento Integral en el Aula, la cual contiene destrezas con criterios de desempeño propias para este espacio.

23. ¿Las inserciones curriculares serán evaluadas dentro de la asignatura correspondiente o de forma independiente, exceptuando el acompañamiento integral que incluye Cívica, Ética e Integridad?

Las inserciones curriculares son evaluadas dentro de la misma asignatura a la cual corresponde la destreza con criterios de desempeño (DCD), ya sea nueva o de refuerzo. Excepto en el caso de la hora pedagógica de Cívica y del Acompañamiento Integral en el Aula, que cuenta con una forma específica de evaluación. Esta evaluación se desarrolla conforme a lo establecido en el instructivo oficial

Lineamientos para el período pedagógico de acompañamiento integral en el aula



<https://recursos.educacion.gob.ec/red/lineamientos-para-el-periodo-pedagogico-de-acompanamiento-integral-en-el-aula/>



24. ¿Las escuelas multigrado realizan planificaciones trimestrales?

Las instituciones educativas multigrado pueden elaborar sus planificaciones microcurriculares de forma trimestral, organizadas por subnivel. En estas deben especificar la distribución de las destrezas con criterios de desempeño, los indicadores de evaluación, así como las estrategias didácticas y de evaluación correspondientes a cada grado que conforma el subnivel.

25. ¿Se mantendrá el instructivo de planificación de 2017 y su estructura o se emitirá un nuevo lineamiento?

El instructivo para planificaciones curriculares de 2017 se concibió con el propósito de orientar a los docentes en la elaboración de sus planificaciones meso y microcurriculares acorde al panorama educativo de aquel entonces. No obstante, el marco legal que rige la educación ha sido renovado recientemente (Ley Orgánica de Educación Intercultural –2024–, el Reglamento General a la LOEI –2023– y el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00006-A –2021–).



En concordancia con estos cambios, el instructivo de planificación también está en proceso de revisión y actualización. A pesar de estas actualizaciones en curso, es importante tener en cuenta que la planificación curricular es un pilar esencial que direcciona el quehacer educativo. Por ello, es imperativo que los equipos docentes, al elaborar sus planificaciones meso y microcurriculares, respondan a las siguientes preguntas fundamentales: ¿Para qué enseñar? ¿Qué enseñar? ¿Cuándo enseñar? ¿Cómo enseñar? y ¿Qué, cómo y cuándo evaluar? La respuesta a estas interrogantes se materializa en los objetivos, contenidos (DCD), las metodologías, los recursos y la evaluación.

26. ¿Se va a actualizar el modelo nacional de aulas hospitalarias?

El Modelo Nacional de Aulas Hospitalarias se encuentra actualmente en proceso de actualización. Se prevé que la versión oficial del documento actualizado sea publicada durante el transcurso de este año.

27. ¿Las planificaciones micro curriculares deben incluir destrezas e indicadores del currículo con énfasis en competencias y complementarse obligatoriamente con el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en todas las asignaturas?

El DUA es un enfoque que trabaja con todos los estudiantes, no excluye ni es exclusivamente para los estudiantes con necesidades educativas específicas, tomando en consideración que uno de los principios del DUA es eliminar barreras.

La implementación del DUA es para todos los estudiantes y, en consecuencia, debería estar presente en las planificaciones curriculares de todas las asignaturas, ya que permite crear entornos de aprendizaje accesibles para todos considerando la diversidad del estudiantado.

28. ¿Cómo se trabaja el servicio educativo hospitalario y domiciliario?

El servicio educativo hospitalario y domiciliario tiene el acompañamiento del Distrito Educativo y la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión (UDAI), instancias que facilitan el vínculo entre ambas partes. Este anclaje permite que el docente del aula hospitalaria dé continuidad al proceso de enseñanza, utilizando la metodología y los contenidos que el estudiante venía trabajando en su institución de origen. La planificación pedagógica es elaborada por el docente hospitalario, manteniendo siempre una comunicación constante y directa con la institución educativa del estudiante.

29. ¿Se mantiene como referencia el formato único de planificación curricular para aplicar la estrategia 2 + 2 + 2? ¿Los docentes pueden seguir utilizando ese formato en los distintos periodos?

Efectivamente, no se ha definido un formato específico para planificar la estrategia 2 + 2 + 2. Esta puede integrarse dentro de la planificación del primer periodo académico. Si bien es posible utilizar como referencia el formato único de planificación curricular, es importante tener en cuenta que dicha estrategia tiene un enfoque más flexible y dinámico.

El formato curricular tradicional contiene elementos más estructurados, como objetivos, indicadores de evaluación y estrategias específicas para desarrollar destrezas. Por lo tanto, si se desea usar esa plantilla como guía, se puede hacer; sin embargo, se recomienda elaborar una planificación más ligera, adaptable y contextualizada, que responda con mayor libertad a las necesidades y características de la estrategia 2 + 2 + 2 dentro de cada institución educativa.

30. ¿Cómo se califica la evaluación criterial de Bachillerato Técnico?

Se debe tomar en cuenta los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales para evaluar los contenidos curriculares de los módulos formativos de las figuras profesionales, puesto que el currículo está elaborado por competencias laborales. En el Anexo 11 del Instructivo de Evaluación Estudiantil se encuentra el documento titulado "Lineamientos para la evaluación de los aprendizajes de la formación técnica", el cual tiene carácter referencial y deberá ser aplicado por cada institución educativa conforme a su contexto y particularidades institucionales.

31. ¿Deben aplicarse las inserciones curriculares en Bachillerato Técnico?

Las inserciones curriculares no se deben aplicar en los módulos formativos de las figuras profesionales de Bachillerato Técnico, debido a que estas temáticas se abordan en las asignaturas del tronco común, las cuales también forman parte del plan de estudios que cursan los estudiantes de esta oferta.

32. ¿Es pertinente aplicar solo la metodología ERCA para Bachillerato Técnico?

No, no es pertinente abordar el proceso de enseñanza y aprendizaje desde una única metodología. Las metodologías más adecuadas para el Bachillerato Técnico son activas, participativas y contextualizadas. Destacan el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), que permite integrar teoría y práctica mediante el desarrollo de proyectos reales; el Aprendizaje Colaborativo, que fortalece el trabajo en equipo; y el Aprendizaje Basado en Problemas, que fomenta el pensamiento crítico. También son claves el Aprendizaje Experiencial, centrado en la práctica directa; el Estudio de Casos, para analizar situaciones reales del entorno productivo; y el uso de TIC, que incorpora herramientas digitales en el proceso educativo. Además, el Aprendizaje Servicio vincula la formación técnica con la solución de necesidades comunitarias, mientras que los Itinerarios Formativos Personalizados permiten adaptar la enseñanza a los intereses y trayectorias de cada estudiante, promoviendo así una formación técnica integral y pertinente.

33. ¿Qué es el Bachillerato Complementario en Artes?

Su formación se fundamenta en contenidos especializados en artes; es escolarizada, secuenciada y progresiva. Comprende la educación impartida en los conservatorios, es una formación complementaria y opcional, por lo que no imparte asignaturas del tronco común. Por su naturaleza, requiere de un inicio temprano de acuerdo con la especialidad.



Conlleva la obtención de un título de Bachiller en Artes en la especialidad con su respectiva mención.

Este título habilitará a los estudiantes para su incorporación en la vida laboral y productiva; además, será requisito indispensable para continuar con estudios artísticos de nivel superior. Su régimen y estructura responden a estándares, currículos, reglamentos e instructivos específicos definidos por la Autoridad Educativa Nacional.

34. ¿Cuántas especialidades ofrece el Bachillerato Complementario en Artes y cuál es la edad de ingreso para cada una?

Este bachillerato cuenta con cuatro especialidades, cada una con una edad de ingreso y duración de formación específicas:

- Música: ingreso a partir de los 7 años, con una formación de 11 años.
- Danza: ingreso a partir de los 9 años, con una formación de 9 años.
- Artes Plásticas: ingreso a partir de los 12 años, con una formación de 6 años.
- Teatro: ingreso a partir de los 12 años, con una formación de 6 años.



35. ¿Cómo se garantiza que las orientaciones pedagógicas del Bachillerato Complementario en Artes estén alineadas con la realidad cultural y territorial de cada región?

Se promueve la contextualización curricular, permitiendo a los conservatorios adaptar los contenidos según sus contextos locales. Además, se incentiva la participación de artistas y gestores culturales locales en los procesos educativos.

36. ¿Qué sucede con las instituciones educativas de jornada nocturna que, por el toque de queda, no pueden completar toda la jornada escolar?

En el caso de las instituciones educativas de modalidad semipresencial de jornada nocturna que, por motivos de emergencia antropogénicas, deban suspender el servicio educativo o modificar su jornada educativa, tendrán que complementar su proceso de aprendizaje a través de actividades planificadas a partir del componente de trabajo estudiantil independiente propio de esta modalidad.

37. ¿Cuándo inician las clases del bachillerato acelerado para personas adultas?

Las ofertas educativas para personas jóvenes adultas y adultas mayores con escolaridad inconclusa se implementan en temporalidades intensivas y no intensivas, distribuidas en ciclos lectivos. Los cronogramas dispuestos por la Autoridad Educativa Nacional se encuentran en la página 7 del documento “3..2..1 ¡Volvemos al Aula!”.



**Ministerio de Educación,
Deporte y Cultura**



@MinisterioEducacionEcuador



@Educacion_Ec

www.educacion.gob.ec